



Mérida, 06 de octubre de 2023

AUTO EXPRESO

Visto que en fecha cinco de octubre del año dos mil veintitrés (05/10/2023), venció el plazo a que se refiere el artículo 99 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.013, Extraordinario de fecha 23/12/2010, en concordancia con el artículo 91 del Reglamento de la precitada Ley, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela bajo el N° 39.240, de fecha 12/8/2009, para que los ciudadanos: **NIDIAM DEL CARMEN MOLINA ROJAS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-20.847.408**, **RAMÓN ENRIQUE GUEVARA JAIMES**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-4.211.588**; **ARQUÍMIDES FAJARDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-8.030.616**, **CRISPULO JOSE GONZALEZ MARQUEZ** venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-6.534.691**; indicarán las pruebas que se producirán en el Acto Oral y Público a que se refiere el artículo 101 de la mencionada Ley, relacionadas con el Procedimiento Administrativo para la Determinación de Responsabilidades Administrativas, por presuntas irregularidades detectadas en la ejecución de la **Auditoria vinculada con los viáticos y donaciones ejecutados por la secretaria de despacho del gobernador, correspondiente a los ejercicios económico financiero 2018, 2019, 2020 y 2021**, en Expediente signado bajo el N° **9-2023-002**, de fecha 21/08/2023. Se acuerda que el Acto Oral y Público se realizará el décimo quinto (15) día hábil siguiente contados a partir de la presente fecha, a las once de la mañana (11:00 am) en el Salón VIP "Heroínas de Mérida" del Consejo Legislativo del estado Bolivariano de Mérida, diagonal a la Secretaria General de Gobierno, ubicado en el Palacio de Gobierno, Primer Piso, Gobernación del estado Bolivariano de Mérida, Calle 23 Vargas, entre Av. 3 Independencia y 4 Bolívar; de la ciudad de Mérida, municipio Libertador del estado Bolivariano de Mérida, para que los presuntos responsables o sus representantes legales expresen, en forma oral y pública, ante el titular de este Órgano de Control Fiscal Interno o su delegatario, los argumentos que consideren les asisten para la mejor defensa de sus derechos e intereses.

Publíquese en la Cartelera ubicada en Nivel Sótano, del Palacio de Gobierno, al lado de la puerta principal de la sede de la Unidad de Auditoría Interna de la Gobernación del estado Bolivariano de Mérida y en la Página Web: auditoriainterna.merida.gob.ve/publicaciones.html.

Cúmplase,


ABG. LUIS ZAMBRANO PORRAS
JEFE DE OFICINA DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MÉRIDA.

Designado mediante Decreto N° 092, de fecha 15/03/2023.

Publicado en Gaceta Oficial del estado Bolivariano de Mérida N° 5091, de fecha 15/03/2023.


LZP/acdm/mago
Exp. N° 9-2023-002

